

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 43

SERIE: 2015-2016

ORDENANZA NÚM. 17

PROYECTO DE ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR Y RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, EN ESCRITURA DE CESIÓN Y TRASPASO DE PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN EL BARRIO HIGUILLAR DEL MUNICIPIO DE DORADO PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y CONOCIDA COMO LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ DE DIEGO:

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 9.004 que el Gobierno Municipal podrá adquirir de forma gratuita del Gobierno Central el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad perteneciente a éste último que a juicio del Alcalde sea necesario para cualesquiera fines públicos municipales.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueño en pleno dominio de la propiedad que se describe a continuación:

----RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Higuillar del Término municipal de Dorado con una cabida superficial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHO OCHO CERO UNO METROS CUADRADOS (1,876.8801 M.C.) equivalentes a Cero Punto Cuatro Cuatro Siete Cinco Cuerdas (0.4475 cdas.). En lindes por el NORTE con Alfredo Oquendo, por el SUR con Mercedes Martínez, por el ESTE con María Benítez y por el OESTE con la Carretera PR Seiscientos Noventa y Cinco (695).-----

-----En dicho predio ubica la Antigua Escuela José de Diego.-----

-----Codificación Número Cero Tres Siete Guión Cero Nueve Dos Guión Cero Cero Cuatro Guión Uno Dos (037-092-004-12).-----

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico adquirió la antes descrita propiedad mediante Certificación la cual consta pendiente de inscripción. Estando la referida propiedad libre de cargas y gravámenes.

POR CUANTO: Han aceptado tanto el Estado Libre Asociado como el Municipio de Dorado que es condición de esta Cesión que esta propiedad sea utilizada para fines públicos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, vecinos, comerciantes y residentes y que si el Cesionario no utiliza la propiedad cedida para el propósito antes mencionado la misma revertirá al Cedente, sin que éste tenga que pagar compensación alguna.

POR CUANTO El Artículo 5.005 (m) de la citada Ley Número 81, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a dicha ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado dispone de un plan de trabajo para el desarrollo de la municipalidad a corto, mediano y largo plazo conocido como Dorado Visión 2025.

POR CUANTO: La planificación conducente a las actividades, estrategias y desarrollos requiere la adquisición de terreno y propiedades para viabilizar las mismas.

POR CUANTO: El Municipio ha determinado que le es conveniente y necesario aceptar la Cesión y Traspaso de la propiedad descrita en el **Segundo Por Cuanto** de esta Ordenanza y autorizar la comparecencia del señor Alcalde en la escritura correspondiente.

POR TANTO: Se ordena por esta Legislatura Municipal de Dorado, P. R. hoy, 25 de agosto de 2015.

Sección Primera: Autorizar la comparecencia del Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde, en representación del Municipio de Dorado, en la escritura de Cesión y Traspaso de la propiedad identificada en el **Segundo Por Cuanto** de esta Ordenanza, propiedad del Estado Libre Asociado. Han aceptado tanto el Estado Libre Asociado como el Municipio de Dorado, que esta propiedad sea utilizada para fines públicos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, vecinos, comerciantes y residentes y que si el Cesionario no utiliza la propiedad cedida para el propósito antes mencionado la misma revertirá al Cedente, sin que éste tenga que pagar compensación alguna.

Sección Segunda: Adquirida la propiedad se ordena el que la Oficina de Propiedad y la División Legal del Municipio de Dorado procedan con el Registro de la misma en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio de Dorado.

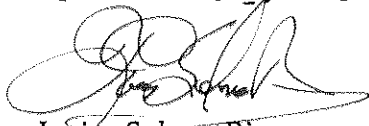
Sección Tercera: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

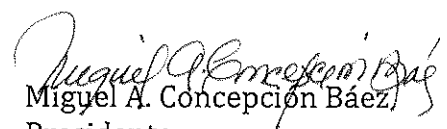
Sección Cuarta: El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor de conocerse luego, información relacionada con la propiedad inmueble antes descrita que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado esta determinación de adquisición.

Sección Quinta: Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

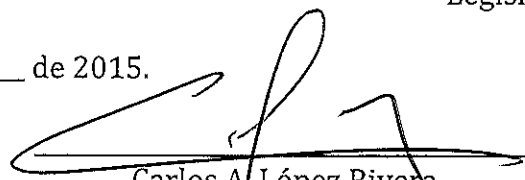
Sección Sexta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos del Municipio de Dorado.

Aprobada hoy 25 de agosto de 2015.


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal


Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 26 de agosto de 2015.


Carlos A. López Rivera
Alcalde



22 de julio de 2015.

Carlos A. López Rivera
Alcalde de Dorado

Luis Sierra
Director de Finanzas

Estimados señores;

Luego de analizar la solicitud de Donativo del Equipo Old Timers de Mamayal, que estarán participando en diferentes competencias. Adjunto los documentos que el solicitante entregó, los mismos son los siguientes:

- A- Solicitud de Ayuda
- B- Carta de Incorporación
- C- Lista de Jugadores
- D- Tres (3) Cotizaciones

Recomiendo se le otorgue la cantidad de \$712.00 para el pago de uniformes.

Sin otro particular queda de ustedes.

Atentamente;

Wigberto Vega Rodríguez
Director de Recreación y Deportes

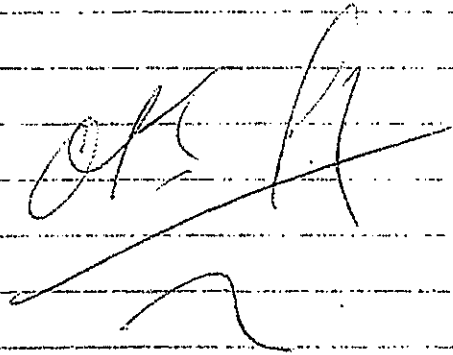
Dorado, P.R.
Bo. Mameyal

Hon. Carlos López

Por medio de esta la directiva de
los OLD TIMERS de Mameyal estamos
solicitando 18 uniformes de Pelota.

Los Old Timers representamos a Puerto Rico
en toda la isla y fuera de P.R. - Todos los
domingos - Maiores por todos

atd Luis Del Valle
Pres. mqr.



June 30 2017
96- (Chelita)

6/15/15
2:26 PM

doc. / 20150624 / 085951371

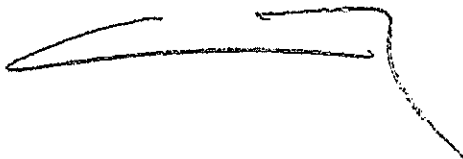
W. H. L. & Sons

Per the Auction

OK



Have father take to daughter
y. brother married.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN PUERTO RICO

Yo, GRICEL FALGAS RODRIGUEZ, Subdirectora, Registro de Corporaciones del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que MAMEYAL OLD TIMERS, INC., número de registro 38,867 es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico el 7 de marzo de 2002 a las 2:10 p.m.

Esta certificación no implica que esta corporación ha cumplido con el requisito de radicar informes anuales contenidos en el Artículo 15.01 de la Ley General de Corporaciones. Si usted interesa saber si esta corporación ha rendido informes, deberá solicitar una Certificación de Cumplimiento ("Good Standing").

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 21 de abril de dos mil tres.

Gricel Falgás Rodríguez
Subdirectora
Registro de Corporaciones

2004004259
GFR/rsr



name of OLD Times

[illegible]

ESTIMADO

CRUCITA RAMOS

URB. LAS VEGAS CATAÑO, P.R. 00962
TEL(787) 215-2216

DATE: 7/ 21/15.

Bill To:
OLD TIMERS

VENDEDOR	P.O. NUMBER	ENTREGA	SHIP VIA	F.O.B. POINT	TERMS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	TOTAL
18	UNIFORMES DE ADULTO COMPLETO FRENTE Y NUMERO	\$105.00	\$1,890.00
SUB-TOTAL			\$1,890.00
IVU 11.5%			\$217.35
TOTAL			\$2,107.35

Ionio Rouco

NO 1504
Cotizacion

/c/Luis Muñoz Rivera
Puerto Rico, P.R. 00949

787-796-5024

CUSTOMER'S ORDER NO.:	DEPT.:	DATE: <i>June 15</i>
NAME: <i>Old Timers</i>		
ADDRESS:		
CITY, STATE, ZIP		

SOLD BY: <i>J. Del Valle</i>	CASH	C.O.D.	CHARGE	ON ACCT.	MDSE RTD.	PAID OUT
------------------------------	------	--------	--------	----------	-----------	----------

QTY.	#	DESCRIPTION	PRICE	AMOUNT
18	1	<i>Camiseta Augusta</i>	<i>\$22.00</i>	<i>\$396.00</i>
	2	<i>Letras Pegadas</i>		<i>27.72</i>
	3			<i>\$423.72</i>
	4			
	5			
18	6	<i>Guas</i>	<i>15.-</i>	<i>270.00</i>
	7			<i>18.90</i>
	8			<i>\$ 288.90</i>
	9			
	10			
	11			
	12		<i>Bel.</i>	<i>\$712.62</i>
	13			
	14			
	15			

RECEIVED BY:

Todos los Uniformes Escolares

Tendrá 90 días para recoger los mismos, de lo contrario perderá la mercancía y el depósito.
No se entregará mercancía sin recibo. Sin distinción de persona.

*Lo, P. R.
amagel*

*otera de
estamos*

*no, por
idos los*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ESTADO
San Juan, Puerto Rico

**CERTIFICADO DE REVOCACIÓN DEL
CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN**

Yo, **DAVID E. BERNIER RIVERA**, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que "**MAMEYAL OLD TIMERS, INC.**", registro número 38867, ha sido cancelada según lo estableció la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, el 16 de abril de 2014 a las 12:01 AM.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, 04 de mayo de 2014.

DAVID E. BERNIER RIVERA
Secretario de Estado

Borinquen Uniforms

Nombre: OLD TIMERS	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha: 20 /Julio/ 2015.	ESTIMADO

Cant.	Descripción	Precio Unidad	Precio
18	UNIFORMES PRO	100.00	\$1,800.00
	SUB-TOTAL		\$1,800.00
	IVU 11.5%		\$207.00

TOTAL FINAL	\$2,007.00

Firma del cliente

Iniciales del empleado

Uniformes - Artículos Deportivos - Bordados - Placas - Trofeos -
Medallas - Cruza Calles - Artículos de Playa y Camisetas Impresas

Luis Del Valle

Old Timers
Manacayal

234 - 0223